Villavicencio, 31 de diciembre de 2020.

Señor
William Velásquez Prieto
Gerente Adulto Mayor y personas en condición de discapacidad
Supervisor Contrato 1510 de 2020

Informe de actividades 02, contrato 1510 de 2020.

En correspondencia al periodo de ejecución de actividades comprendido entre el 24 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, la FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA, a continuación, rinde informe escrito y soportado, de las acciones realizadas durante la ejecución del contrato 1510 de 2020 suscrito con el departamento del Meta.

Ficha Técnica

CONTRATO 1510 DE 2020	
No. Contrato:	1510 DE 2020
Objeto del Convenio	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL DORADO, PUERTO LÓPEZ, VISTAHERMOSA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META (INCLUYE ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACIÓN, MATERIALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, ENTREGA DE UNIFORMES Y KIT DE ASEO)
Lugar de ejecución:	Municipios de; Villavicencio, Vista Hermosa, Puerto López, Uribe y El Dorado
Clase de contrato o convenio:	Contrato De Prestación De Servicios
Fecha de Inicio	14 de diciembre de 2020
Razón social contratista:	Federación Orinoquense de ONG´S esplendor y vida
CC / Nit:	900.370.810-0
Supervisor	WILLIAM VELÁSQUEZ PRIETO
Valor Total del Contrato	MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS **($1.060.331.437,00)** MC/TE.

INFORME DE ACTIVIDADES: AUTORIZACIÓN PAGO PARCIAL

PAGO PARCIAL NÚMERO DOS

La Federación Orinoquense de ONG'S Esplendor y vida - FEDEORO una vez ejecutado el periodo de actividades del contrato 1510 de 2020, que comprende del 24/12/2020 al 31/12/2020, presenta al departamento del Meta el segundo informe de actividades y cuenta de cobro por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 254.232.000 m/cte.).**

RELACIÓN DE SOPORTES DE ACTIVIDADES (24/12/2020 –31/12/2020).

En razón al cumplimiento de actividades, en el informe de actividades número DOS (02) se presentan los siguientes soportes:

- Coordinación y supervisión de las actividades del personal contratado por cada centro de atención
 - Informes de Coordinadores y dinamizadores de los centros de atención.
 - Presentación de bitácoras.

- Aplicación de normas de bioseguridad en los centros de atención
 - Planillas de asistencia toma de temperatura

- Registro y control diario del suministro de refrigerios y almuerzos por cada uno de los centros de atención al adulto mayor.
 - Planillas de entrega de dos refrigerios y un almuerzo. Por cada día y por cada uno de los 21 centros atendidos.
- Informe de profesionales
 - Informe General No 1 de Psicólogos por cada uno de los centros de atención al adulto mayor.
 - Informe de Talleristas por cada uno de los centros de atención al adulto mayor.
 - Informe de Preparadores Físicos por cada uno de los centros de atención al adulto mayor.
 - Informe General de Enfermeras de los centros de atención al adulto mayor.
- Contratos del personal
- Acta de Capacitación Punto P del contrato
- FE-LYD-02 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA CENTRO VIDA ADULTO MAYORES.
- FE-PPP-04 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19 PARA PERSONAL OPERATIVO Y ADULTO MAYORES BENEFICIARIOS
- MANUAL DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

Nota: el día 25 de diciembre de 2020, no se presta servicio en ninguno de los puntos de centro vida, debido al toque de queda establecido por el aumento de casos COVID 19.

De acuerdo a lo previamente descrito, se da por informado al departamento del Meta sobre la ejecución de actividades del contrato 1510 de 2020, suscrito con la Federación Orinoquense de ONG'S Esplendor y Vida, durante el periodo que comprende del 24 de diciembre al 31 de diciembre de 2020.

Las eventuales correcciones, implementación de sugerencias se han de ver reflejadas en los siguientes informes parciales que se puedan originar con ocasión del contrato 1510 de 2020.

Cordialmente,

LUZ DARY RUIZ DE ROMERO
CC. 25.033.669 de Quinchía.
Representante Legal:
Federación Orinoquense de ONG'S Esplendor y Vida – FEDEORO

RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS (24/12/2020 –31/12/2020).

Se realiza descripción de cada una de las actividades ejecutadas, organizadas de acuerdo al cumplimiento de obligaciones genéricas, generales y especificas estipuladas en el contrato 1510 de 2020.

ACTIVIDADES – OBLIGACIONES GENÉRICAS

1. **Suministrar los bienes y servicios en las condiciones de tiempo, modo y lugar, ofertados, aceptados, y siempre que no fueran o resultaren inferiores a las mínimas requeridas por la entidad estatal convocante; así mismo cumplir con las condiciones técnicas y económicas de la oferta seleccionada. Es obligación del oferente adjudicado prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.**

La Federación Orinoquense de ONG'S esplendor y vida informa que durante los días comprendidos entre el 24/12/2020 al 31/12/2020 se prestaron servicios de atención al adulto mayor en 21 centros, distribuidos entre los municipios de Villavicencio (17), Puerto López (1) El Dorado (1), Uribe (1) y Vista Hermosa (1).

Para el cumplimiento de estas actividades, acorde con la propuesta técnica presentada se suministraron cada uno de los bienes y servicios propuestos y aceptados por el Departamento del Meta. Que dichos bienes y servicios gozan de principios de calidad y conveniencia y así mismo fueron suministrados.
Acorde con la propuesta, desde el primer día de inicio del contrato (14/12/2020), como CONTRATISTA, pusimos a disposición y en función de actividades el total del personal relacionado en nuestra propuesta técnica. Así mismo, de cuenta propia como contratista dispusimos de la totalidad de los bienes necesarios para el cumplimiento de las actividades previstas en el alcance del contrato, así como las actividades propuestas y requeridas por el Departamento.

2. **Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.**

Durante el periodo de actividades informado, no se ha presentado acción alguna que pueda inducir a mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o de cualquier índole que conlleve a un agravio contra un grupo de personas determinado. El personal contratado para la ejecución de este contrato (y de nuestras actividades misionales) conoce de manera previa y expresa de nuestra organización que cualquier tipo de acto relacionado es considerado una falta grave y causal de desvinculación con nuestra organización. En este sentido damos total cumplimiento a la obligación mencionada, en cada una de nuestras actividades.

3. **Constituir, cumplir y mantener las condiciones de tiempo, modo y lugar ofrecidas en las Garantías, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015.**

En cumplimiento de esta obligación, el día 11/12/2020 se expidió a favor de terceros

afectados, la siguiente póliza:

- Responsabilidad civil extracontractual, número CV-100002811.
- Póliza de cumplimiento (cumplimiento del contrato, cumplimiento de pago de salarios y calidad del servicio), con número CV-100010601.

De acuerdo a lo anterior, presentamos total cumplimiento de lo que aquí se exige. Esto se puede evidenciar en el expediente original del proceso y en la plataforma del sistema estatal de contratación pública SECOP II.

4. **Actuar de buena fe y diligentemente para con el Supervisor de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.**

Cada una de las actividades ejecutadas desde el día de la suscripción del contrato son realizadas de buena fe y de manera diligente para con el supervisor del contrato, así como con el personal involucrado en la ejecución de cada una de las mismas.

5. **Entregar al Supervisor copia del contrato, así mismo presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental, y cada vez que sea requerido por el Supervisor, así como firmar acta de inicio con el Supervisor inmediatamente sea aprobada la garantía.**

En cumplimiento de esta obligación, se presenta a la supervisión del contrato 1510 de 2020, el respectivo informe de actividades previo a la solicitud del segundo pago parcial de dicho contrato. En el mismo se relaciona el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, actividades realizadas y soportes físicos que sustentan la ejecución del contrato a fecha del 31 de diciembre de 2020.

6. **Coordinar con el Supervisor la ejecución del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar, habida cuenta que todo ello corre por cuenta del Contratista.**

Cada una de las actividades realizadas durante este periodo de ejecución, fueron debidamente concertadas con la supervisión del contrato, toda vez que fueron contempladas en el respectivo cronograma de actividades presentados a la supervisión una vez inicio la ejecución del contrato. En razón a las visitas de inspección a los centros de atención por parte del supervisor, las mismas fueron debidamente atendidas y con puesta a disposición de los recursos necesarios para que se llevasen a cabo.

7. **Cobrar los bienes y servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos de Calidad de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad**

Para el presente informe de actividades parcial, que comprende del 24/12/2020 al 31/12/2020, pasamos cuenta de cobro para el segundo pago parcial, con ocasión de los siguientes servicios prestados de esta forma:

MUNICIPIO	CENTRO VIDA	NO. BENEFICIARIOS	CENTRO VIDA	NO. BENEFICIARIOS
Villavicencio	San Carlos	40	Montecarlo Alto	40
	Santa Inés	40	Juan Pablo	40
	Vainilla	40	Camino Ganadero	40
	20 de Julio	40	Reliquia	40
	Delirio	40	San Antonio	40
	Topacio	40	San José	40
	Porfía	40	Olímpico	40
	Cámbulos Porfía	40	Delicias	40
	La Cuncia	40		
Total Beneficiarios Villavicencio				**680**

Municipios	Municipios	No. Beneficiarios
Otros Municipios	Puerto López	30
	El Dorado	30
	Vistahermosa	40
	La Uribe	30
Total Beneficiarios		**130**

- ✓ Suministro de 11.340 refrigerios, distribuidos a 810 adultos mayores en 21 centros de atención, ubicados en los municipios de: Villavicencio, Vista Hermosa, Puerto López, Uribe y El Dorado.

- ✓ Suministro de 5.670 almuerzos, distribuidos a 810 adultos mayores en 21 centros de atención, ubicados en los municipios de: Villavicencio, Vista Hermosa, Puerto López, Uribe y El Dorado.

Se realizó la respectiva entrega los implementos de aseo, garantizando que los 21 centros vida contaran con las instalaciones limpias y organizadas con los elementos entregados a cada uno del personal de Servicios Generales.

8. **El contratista deberá garantizar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones y demostrar que está al día en los pagos. Así mismo del personal a cargo, incluyendo los profesionales propuestos, deberá presentar los respectivos comprobantes de inscripción del personal al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales.**

El contratista anexa el certificado de cumplimiento articulo 50 Ley 789 de 2002, donde certifica que la Federación Orinoquense de ONG'S Esplendor y Vida a cumplido durante los últimos seis meses con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

9. **Las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y que formará parte integral del contrato, debidamente aprobada por la Secretaría Social.**

En concordancia con la propuesta técnica que presentamos para la ejecución del presente contrato, se dio cumplimiento del total de las actividades allí consignadas. Las mismas comprenden la contratación e inicio de actividades de la totalidad del personal mínimo requerido, suministro de alimentos (refrigerios y almuerzos para 810 adultos mayores

beneficiario de los centros de atención al adulto mayor) durante el periodo de ejecución que aquí se informa, insumos de 21 centros de atención al adulto mayor para su adecuado funcionamiento.

10. **Actuar de buena fe para con el contratante y para con los beneficiarios, y ejecutar el contrato con responsabilidad, honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.**

En cada una de las acciones realizadas durante este periodo de ejecución de actividades, se ha actuado de buena fe, tanto con el personal contratado como también con los beneficiarios adultos mayores y todo personal que interactúa con ocasión de la ejecución del presente contrato.
Nuestras acciones se enmarcan bajo principios de responsabilidad, honestidad, eficiencia y calidad, siempre en un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.

11. **Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato**

En lo que va de ejecución a fecha del 31 de diciembre de 2020, con ocasión de los documentos recibidos o de los que tengo conocimiento, se ha respetado la debida confidencialidad y reserva de los mismos. La información que se obtiene con lugar a la ejecución de este contrato se ha empleado exclusivamente para sus propios fines, sin lugar a ser empleada en alguna otra de nuestras actividades no propias de este contrato.

12. **Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales, tributarias, etc. Que le competan de acuerdo al marco normativo aplicable en Colombia.**

De acuerdo a lo que estipule la ley, como contratistas del departamento del Meta, y en cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias tenemos el deber de pagar y asumir cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ejecución del presente contrato. Esto de acuerdo al marco normativo que rige a la fecha para Colombia y el departamento del Meta.

Obligaciones Generales

1) **Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento.**

De acuerdo a los términos y condiciones establecidos mediante contrato 1510 de 2020, se han ejecutado un conjunto de actividades que responden al cumplimiento y alcance del objeto contractual: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL DORADO, PUERTO LÓPEZ, VISTAHERMOSA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META (INCLUYE ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACIÓN)

2) **Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.**

En este periodo de ejecución se han atendido cada uno de los requerimientos o consultas elevadas por parte del supervisor designado por el Departamento del Meta. Cada una de las mismas fue atendida de manera oportuna y acorde con lo requerido.

3) **Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.**

En lo que refiere al periodo de ejecución de actividades, el inicio de cada una de estas fue previamente concertado con el supervisor del contrato. La entrega de materiales, dotación de equipos y demás bienes, fueron previamente informados a la supervisión para su debido conocimiento. En lo que refiere a situaciones irregulares, a la fecha no se han presentado acción alguna que hubiese requerido de dicha consulta con la supervisión del contrato.

4) **Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor.**

Las actividades y tareas llevadas a cabo a fecha de corte 31/12/2020, se coordinó técnica y operativamente cada una de ellas con el supervisor del contrato.

5) **Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato.**

En cumplimiento del contrato 1510 de 2020, se ha dado total disposición de equipos y recursos que fuesen necesarios para la buena ejecución del mismos, tanto en aspectos técnicos como operativos y financieros.

6) **Garantizar los espacios físicos, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato.**

Cada una de las actividades ejecutadas a la fecha, han contado con el uso efectivo de espacios físicos adecuados, correctas condiciones de desplazamiento e infraestructura logística, así como la puesta disposición de recursos tecnológicos adecuados y necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual. De acuerdo a esto hemos dado total operatividad de los 21 centros de atención al adulto mayor y atendido de manera ininterrumpida a 810 adultos mayores beneficiarios del programa.

7) **Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de implementar el proyecto y el supervisor.**

La Federación Orinoquense de ONG´S suministró las correspondientes herramientas y/o insumos tecnológicos que permitieron una efectiva comunicación entre el personal contratado, la coordinación de los centros de atención al adulto mayor y la supervisión del contrato.

8) **Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.**

Durante este periodo 24 al 31 de diciembre del 2020, hemos estado atentos a participar a las diferentes reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, requeridas por la supervisión; bien sea por medios virtuales o presenciales.

9) Rendir informes de seguimiento y evaluación del proyecto en las reuniones que programe la Secretaría Social, así como rendir los informes pertinentes y relacionados con el objeto a contratar.

Presentamos el respectivo informe de actividades, referente a la ejecución contractual efectuada desde el 24 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, haciendo la salvedad que el día 25 de Diciembre no se realizó la prestación del servicio, teniendo en cuenta que ese día se declaró toque de queda en todo el Departamento del Meta por la pandemia del COVID19.

10) Utilizar la imagen del logo del Departamento del Meta y la Secretaria Social de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

Durante la ejecución de actividades técnicas y operativas se propende dar buen uso del logo del departamento del Meta en cada una de los formatos diseñados para la compilación información u otro tipo de actividad.

11) El Contratista colaborará con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

Durante el periodo de ejecución no se presentaron requerimientos de este tipo, por parte de la supervisión del contrato o alguna otra dependencia del Departamento del Meta o ente de control alguno.

12) Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

La Federación Orinoquense de ONG´S esplendor y vida ha suministrado al supervisor la respectiva información que este requirió en cumplimiento de sus obligaciones como supervisor verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato.

13) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del contratante.

Hemos acatado cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor en lo que va de ejecución del contrato 1510 de 2020.

14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.

En nuestra calidad de contratista, hemos obrado con lealtad y buena fe en cada una de las actividades contractuales ejecutadas, evitando dilataciones y trabas al contrato.

15) Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

A fecha del 31 de diciembre de 2020, no se presentaron circunstancias de caso fortuito o fuerza que evitaran la buena ejecución del contrato y fuesen sujeto de ser reportadas al DEPARTAMENTO a través del supervisor del contrato.

16) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.

Con fecha del 31 de diciembre de 2020, se radicó la respectiva factura de cobro por los servicios prestados durante el periodo de ejecución, 24 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 anexando consigo los respectivos soportes requeridos por la Gobernación del Meta.

17) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.

La Federación Orinoquense de ONG'S esplendor y vida, en calidad de contratistas del Departamento del Meta, hemos destinado única y exclusivamente los recursos necesarios para para dar cumplimiento al objeto del contrato que aquí se informa.

18) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento del Meta a través de la Secretaría Social y/o la Secretaria Social.

A partir del 14 de diciembre de 2020 que dio inicio la ejecución del contrato 1510 de 2020, se ha permitió a la gobernación del Meta, a través del supervisor designado, la realización de visitas de inspección ocular a los diferentes centros vida de Villavicencio y de los demás municipios, situación de la cual puede dar constancia el supervisor del contrato 1510 de 2020.

19) Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría Social Departamental, a través de los funcionarios competentes para ello.

Durante este periodo la supervisión NO realizó requerimientos y/o solicitudes al contratista.

20) Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del contrato.

El día 14 de Diciembre de 2020, en las instalaciones de la Gobernación del Meta, el contratista procedió a suscribir la respectiva acta de inicio del contrato 1510 de 2020. Adicionalmente el contratista presenta su plan de trabajo y un cronograma de actividades, presentados en los informes de coordinadores de actividades.

21) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

Durante el periodo aquí informado, estuvimos prestos a cualquier requerimiento de autoridades competentes por actos u omisiones en virtud de la ejecución del contrato. A fecha del 31 de diciembre de 2020 no se presentaron dichas solicitudes

22) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

Acorde con nuestras obligaciones legales, en concordancia con el marco normativo

colombiano, hemos dado cumplimiento a las obligaciones tributarias concernientes con nuestras actividades legales y especialmente con las relacionadas a la celebración del contrato 1510 de 2020.

23) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Social Departamental, a través de la supervisión.

A fecha del 31 de diciembre de 2020 NO se han efectuado requerimientos, reclamaciones, sugerencias o comentarios dirigidos a la secretaría social con ocasión de la ejecución del contrato 1510 de 2020.

24) Presentar un informe mensual del estado de avance en la ejecución del contrato con sus debidos soportes, con el respectivo visto bueno del supervisor.

Presentamos a la gobernación del Meta, a través del supervisor designado para el contrato 1510 de 2020, el segundo informe parcial de ejecución contractual, incluyendo las respectivas evidencias y soportes en medio físico y magnético

25) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

- ✓ **Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).**
- ✓ **Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.**
- ✓ **Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.**
- ✓ **El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen**.

Esta obligación se cumplirá previó a la liquidación del contrato.

26) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el desarrollo de la Coordinación General del Proyecto, de acuerdo a cada uno de los Componentes contratados para el desarrollo del mismo.

La federación Orinoquense puso a disposición todos sus conocimientos e idoneidad a través de los tres (03) coordinadores del contrato, permitiendo un desarrollo efectivo en cada una de las actividades.

27) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos el Departamento del Meta y/o secretaria Social y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

La Federación Orinoquense de ONG'S Esplendor y Vida, acorde con sus objetivos misionales implementa políticas de buen trato y relaciones interpersonales con todos los colaboradores internos y externos del Departamento del Meta y/o Secretaria Social, actuando siempre con

responsabilidad, eficiencia y transparencia.

28) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

Las demás obligaciones u acciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato 1510 de 2020, son debidamente atendidas por el equipo de profesionales y personal técnico dispuesto por la Federación Orinoquense de ONG'S Esplendor y Vida, siempre que las mismas son acorde con la Ley y naturaleza del presente contrato.

Obligación específica.

a. Suministrar los servicios, cumpliendo las especificaciones contenidas en los pliegos, y en las normas sobre higiene y seguridad industrial

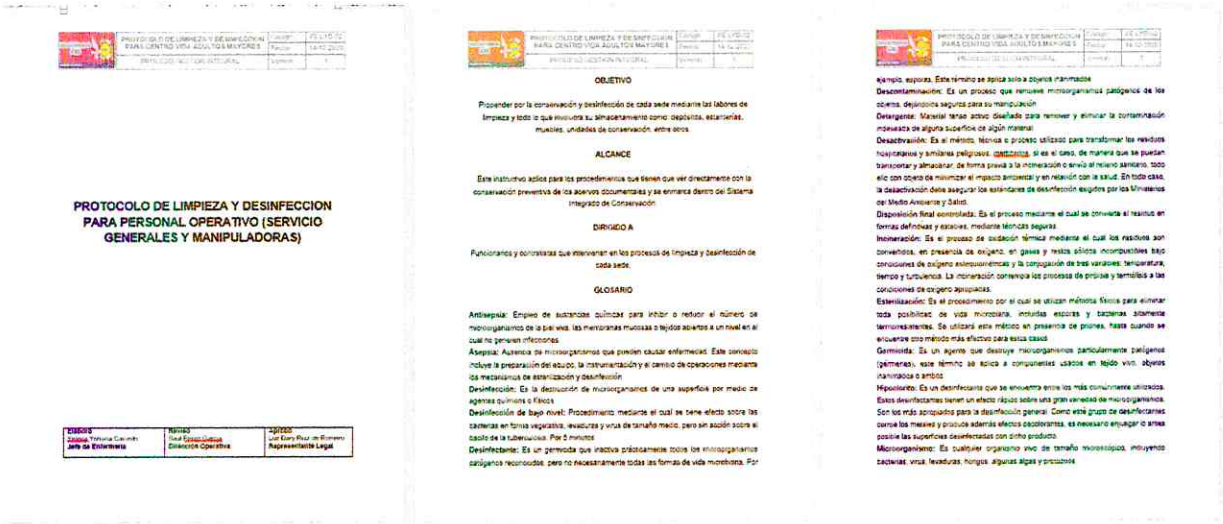
Durante este periodo la federación Orinoquense, suministro cada uno de los servicios requeridos en los diferentes centros vida, cumpliendo las especiaciones y normas de higiene y seguridad industrial, como son:

Los elementos de seguridad del personal contratado y los procedimientos a seguir en cuanto al manejo de basuras y residuos orgánicos.

Se da continuidad con los lineamientos establecidos en cada manual que se creo para la puesta en práctica en cada uno de los centros vidas

Manuales:

- FE-LYD-02 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA CENTRO VIDA ADULTO MAYORES.


PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA PERSONAL OPERATIVO (SERVICIO GENERALES Y MANIPULADORAS)

OBJETIVO

ALCANCE

DIRIGIDO A

GLOSARIO

- FE-PPP-04 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19 PARA PERSONAL OPERATIVO Y ADULTO MAYORES BENEFICIARIOS

Federación Orinoquense de ONGS

FEDECRO

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19 PARA CENTRO DIA ADULTOS MAYORES

Código	Versión
Fecha	
PROCESO GESTION INTEGRAL	Página

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19 PARA PERSONAL OPERATIVO Y ADULTO MAYOR BENEFICIARIO DEL PROGRAMA

RESOLUCIÓN NUMERO 666 DEL 24 DE ABRIL DEL 2020

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jenny Yohanna Cabrera Jefe de Enfermería	Saul Perez Cuellar Director Operativo	Luz Dary Ruiz de Romero Representante Legal

1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer el protocolo de Bioseguridad aplicable al desarrollo de las actividades por parte de la empresa FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS FEDECRO cumpliendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, Resolución número 666del 24 de Abril del 2020.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Determinar los factores de riesgo para contraer infección por COVID-19.
- Establecer medidas de prevención asociadas al riesgo de contagio de COVID- 19 para proteger la salud y seguridad del personal operativo de la organización y sus aliados estratégicos.
- Socializar a los trabajadores las medidas de prevención y control para mitigar el riesgo de infección por COVID-19.

2. ALCANCE

- Este protocolo aplica para todos los trabajadores que realizan actividades operativas en las diferentes empresas aliadas, durante el tiempo que este establecida la Emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del virus COVID-19.

3. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19.
- **Afectado**: Personas que están infectadas o contagiadas o que son portadoras de fuentes de infección o contagio de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas, de control y mitigación de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos (virus, bacterias, entre otros) asegurando que la ejecución de los trabajos no atente contra la salud física y fisiológica de trabajadores.
- **Caso Confirmado:** Es aquel que cumple con la definición de caso probable y tenga resultado médico diagnosticado como positivo para COVID-19.
- **Caso Probable:** Es aquel que tiene sintomatología (fiebre mayor a 38°C, tos, cuadro de infección respiratoria) y cumple con nexo epidemiológico.
- **Caso Sospechoso o contacto:** Persona asintomática con nexo epidemiológico positivo.
- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.

- **MANUAL DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS**



Elementos de clasificación de basura de acuerdo al tipo



Elementos de Bioseguridad



Fotografía: limpieza y desinfección centro vidas \ CAAM, Villavicencio,

b. Recolectar las basuras y residuos, que salgan de cada uno de los Centros de Atención, debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona. Presentar un informe mensual del promedio de residuos orgánicos y su disposición por cada Centro de Atención Integral.

El informe mensual del promedio de residuos se presentará por parte del contratista al momento de la liquidación del contrato.

c. Coordinar, supervisar y asistir permanentemente, la labor ejecutada por el personal de operarios, empleando la Bitácora virtual (en su defecto debe ser un libro de pasta dura y foliado) de control en la que se registren las actividades diarias y novedades que se detecten, el cual deberá permanecer en cada Centro a disposición del Supervisor del Contrato designado por la entidad para tal fin.

Durante este periodo el contratista coordino, y permitió que la supervisión asistiera permanentemente la labor ejecutada por cada uno del personal vinculado para la ejecución del contrato. De igual forma se pudo verificar la existencia de la bitácora impresa, la cual contiene el desarrollo de las diferentes actividades ejecutadas durante el periodo del 24 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por cada uno de los 21 centros vida. De esta bitácora se anexa copia impresa. La bitácora se trabajó de manera articulada con el plan de trabajo o cronograma de actividades.

Soporte:

Copia impresa de las 21 bitácoras

d. Presentar informes parciales de novedades, recomendaciones y comentarios, requisito indispensable para la aprobación de la factura por los servicios prestados.

Durante este periodo el contratista acató las diferentes recomendaciones y comentarios presentados por la supervisión.

Soporte:

-Informe del contratista con fecha 31 de Diciembre de 2020.

Villavicencio, 31 de diciembre de 2020.

Señor
William Velásquez Prieto
Gerente Adulto Mayor y personas en condición de discapacidad
Supervisor Contrato 1510 de 2020

Informe de actividades 02, contrato 1510 de 2020.

En correspondencia al periodo de ejecución de actividades comprendido entre el 24 de Diciembre de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020, la FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA, a continuación, rinde informe escrito y soportado, de las acciones realizadas durante la ejecución del contrato 1510 de 2020 suscrito con el departamento del Meta.

Ficha Técnica

CONTRATO 1510 DE 2020	
No. Contrato:	1510 DE 2020
Objeto del Convenio	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, EL DORADO, PUERTO LÓPEZ, VISTAHERMOSA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META (INCLUYE ALIMENTACIÓN,

-Informe del personal contratado para desarrollar las actividades durante el periodo del 24 de diciembre al 30 de diciembre del 2020.

- Se anexan los informes de los 3 coordinadores.
- Se anexan los 21 informes de cada uno de los dinamizadores.

De igual forma se anexan los informes del personal de Psicología, Preparación Física, Talleristas, Enfermería, los cuales constan del periodo 1 (14 de diciembre de 2020al 23 de Diciembre de 2020) y periodo 2 (24 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020).

- Anexo Informes del Personal de Psicología.
- Anexo Informes del Personal de Enfermería.
- Anexo Informes del Personal de Talleristas.
- Anexo Informes del Personal de Preparadores Físicos

e. Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor y/o interventor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.

El contratista, acorde con lo aquí exigido coordinó las actividades desarrolladas con la supervisión.





Fotografía: Asistencia y seguimiento de actividades, supervisión del contrato 1510 de 2020\ Diciembre, 2020

f. En ausencia del personal (calamidad doméstica, enfermedad, entre otros) asignado para la ejecución del contrato este será cubierto en el menor tiempo posible de conocido el caso, dejando constancia escrita en la Bitácora.

Durante este periodo el contratista reportó el cumplimiento de asistencia al 100% del personal contratado. Por lo tanto, no se presentaron novedades que reflejar mediante las bitácoras.

g. Atender en forma inmediata, las peticiones de cambio de su personal, por deficiencia o inconveniencia, solicitadas por el supervisor del contrato. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio, entendiéndose que el contratista cuenta con la disponibilidad de reubicar a su propio personal, razón por la cual no podrá alegar que le es imposible el retiro por ausencia de posibilidades de reubicación dado que éste no es un contrato de suministro de personal

Durante este periodo no se realizaron solicitudes de cambio de personal por parte de la supervisión. Por lo tanto, no se presentan novedades que reportar.

h. Cuando en desarrollo del contrato ocurra sustitución o traslado, o cualquier novedad, en cuanto a su personal esta deberá ser reportada previamente al supervisor.

Durante este periodo el contratista no reporto novedad de traslado de personal.

i. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.

Durante este periodo el contratista garantizó la aplicación de las normas de bioseguridad en el personal contratado para la ejecución del contrato, como también de los adultos mayores atendidos en cada uno de los centros vida, así garantizando la integridad física y de salud de los mismos, realizando la toma y control de la temperatura, según lo recomendado para mitigar el COVID19.

Soportes:

- Planillas de Control de temperatura

REGISTRO FOTOGRÁFICO: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19



Fotografía: Aplicación protocolos de bioseguridad, Centros de atención al adulto mayor;Diciembre, 2020.







Fotografía: Aplicación protocolos de bioseguridad, Centros de atención al adulto mayor;Diciembre, 2020.

j. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta- secretaria social. – siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

El contratista mantuvo al Departamento del Meta – Secretaría Social – indemne de los procesos que llegaren a presentarse tanto con el personal contratado y con terceros en algún daño o perjuicio que llegase a suceder.

k. El Asociado llevará en cada Centro, el registro y control diario del suministro de refrigerio y almuerzo a la población beneficiada del programa, los cuáles serán entregados en forma magnética y física (según el caso) al supervisor y/o interventor designado en los informes parciales.

Durante este periodo el contratista aportó cada una de las planillas con las cuales se evidencia la entrega de las raciones preparadas (Almuerzos) y de los refrigerios entregados a cada uno de los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida.

Soporte:

- Planillas de entrega de refrigerios y almuerzos. Por cada día y por cada uno de los 21 centros atendidos.
- Registro fotográfico de los beneficiarios recibiendo almuerzos y/o refrigerios, por cada centro vida.

REGISTRO FOTOGRÁFICO: Suministro y entrega de almuerzos y/o refrigerios, en algunos centro vida.

ENTREGA DE REFRIGERIO SERVIDO EN MESA. 24/12/2020 – 31/12/2020



Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.



Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.



Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.

Federación Orinoquense de ONGS





Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.





Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.





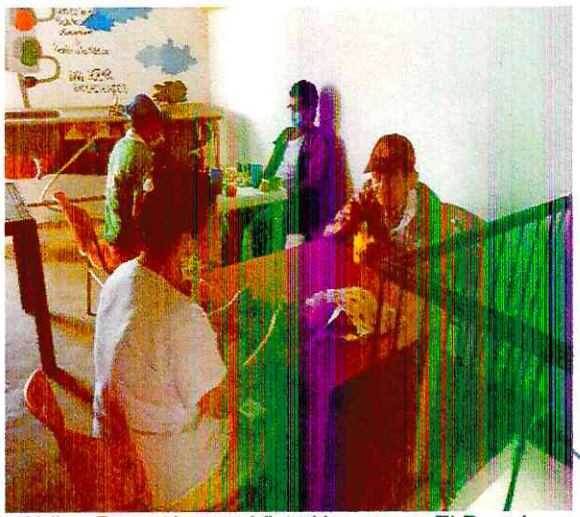
Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.



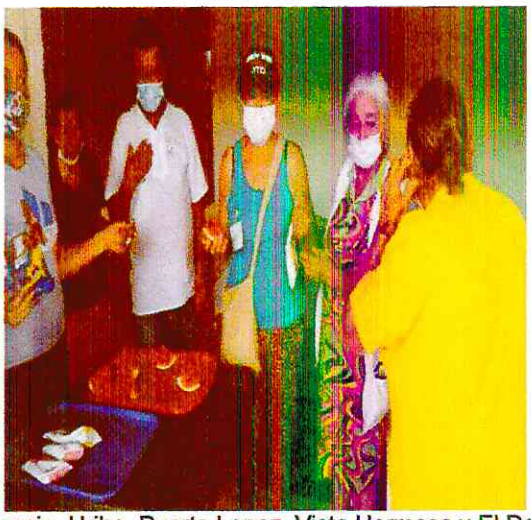

Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.




Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.

Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.

Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.



Fotografía: Entrega de refrigerios, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.

REGISTRO FOTOGRÁFICO: Suministro y entrega de almuerzos y/o refrigerios, en algunos centros vida.

ENTREGA DE ALMUERZOS SERVIDO EN MESA. 24/12/2020 – 31/12/2020




Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.




Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.




Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.




Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.




Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.




Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.




Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.





Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.





Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.





Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.



Fotografía: Entrega de almuerzos, CAAM, Villavicencio, Uribe, Puerto Lopez, Vista Hermosa y El Dorado.

El proponente deberá informar por escrito a la Secretaria Social la inasistencia de los beneficiarios al Centro de Atención, si son superiores a diez (10) días hábiles sin justificación. Dará lugar al reemplazo inmediato previa autorización por escrito del supervisor y/o interventor.

Durante este periodo la federación Orinoquense NO REPORTA a la supervisión del contrato la inasistencia por más de diez (10) días hábiles la ausencia de algún adulto mayor beneficiario.

l. **Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del Departamento del Meta- Secretaria Social. -, el Contratista constituirá Póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta-Secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, esta se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.**

Durante este periodo no se presentaron situaciones que ameritaran asumir tales responsabilidades. De igual manera se mantiene ajeno de tales situaciones al departamento del Meta.

m. **El proponente deberá capacitar a su personal vinculado para la prestación del servicio, de acuerdo con las actividades y obligaciones a cargo del contratista, así:**

La federación Orinoquense certifica que las personas que contrate tienen ya adquirida la idoneidad o aptitud y/o, en su defecto, la experiencia requerida para la Atención integral de los Adultos mayores en situación de vulnerabilidad económica y social, lo cual esta certificado en cada una de sus hojas de vida.

Implementar y desarrollar un Plan de Saneamiento Básico en cada Centro de Atención y bodega de almacenamiento:

- Buenas Prácticas de Manufactura
- Limpieza y desinfección
- Manejo de desechos sólidos y líquidos
- Control y aseguramiento de la calidad
- Control de Plagas y roedores.
- Implementar y desarrollar un Plan de Protección y Prevención a las Personas Mayores beneficiadas, con respecto a las medidas de autocuidado de acuerdo a las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Implementar y desarrollar un Plan de Protección y Prevención al Talento humano, con respecto a las medidas de autocuidado, de acuerdo a las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante este periodo la federación radicó ante la supervisión del contrato el informe donde se evidencia la ejecución de la actividad, dando cumplimiento a cada uno de los ítems requeridos, por cada uno de los 21 Centros de Atención del contrato.

Anexo; documentación soporte de la ejecución de la actividad.

n. Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.

Durante este periodo el contratista prestó los servicios de: Almuerzos, refrigerios y adicional se brindó la atención integral a cada uno de los adultos mayores beneficiarios de los 21 centros vida.

o. Administrar al personal que contrate de manera autónoma, con sujeción estricta a la ley, garantizando que los servicios y procesos a su cargo como contratista se cumplan de manera eficiente, eficaz y oportuna, quedando el Departamento del Meta y la Secretaria social relevadas de intervenir en tales asuntos, conservando en todo caso la facultad de dirección y orientación de las actividades del contratista como colaborador de la administración para la consecución de sus fines en relación o como consecuencia del objeto y obligaciones emanadas de éste contrato.

La federación, durante este periodo, administró el personal contratado para la ejecución de cada una de las actividades que integran el contrato.

Anexo; Contratos de trabajo

p. El Asociado deberá asumir de manera autónoma, diligente, inmediata e idónea cualquier reclamación, acción judicial, acción de tutela, petición que se le haga por parte de su personal o de terceros, además de cualquier asunto de alcance jurídico en relación con la administración del personal a su cargo, manteniendo ajeno de tales situaciones al Departamento del Meta.

Durante este periodo no se presentaron situaciones que ameritaran asumir tales responsabilidades. De igual manera se mantiene ajeno de tales situaciones al departamento del Meta.

q. Actualizar la hoja de vida de cada usuario desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada usuario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes.

La federación Orinoquense presento en el informe anterior las 810 hojas de vida de cada uno de los Adultos Mayores beneficiarios de los 21 Centros Vida, las cuales estaban con sus respectivos soportes como eran las fotocopias de las cedulas, sisben, las hojas de vida se encontraban diligenciadas por los diferentes dinamizadores.

r. Dotar cada centro con los equipos, insumos, elementos necesarios.

Cada uno de los centros vida fue debidamente dotados a través de: Menajes de cocina, el mobiliario, elementos de aseo y desinfección, cuartos fríos, y los demás elementos requeridos para el buen funcionamiento del mismo y que hicieran falta al momento de iniciar actividades.

s. Realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de agua, alcantarillado y aseo, energía eléctrica, gas natural, que se consuman en cada Centro de Atención.

La federación anexó en el periodo anterior los respectivos contratos de arrendamiento, fotocopia de la cedula de ciudadanía del arrendatario, fotocopia del RUT, los cuales dan veracidad de contar con las instalaciones físicas para el buen funcionamiento de los 21 Centros Vida, incluyendo el pago de los Servicios Públicos.

De acuerdo a lo previamente descrito, se da por informado al departamento del Meta sobre la ejecución de actividades del contrato 1510 de 2020, suscrito con la Federación Orinoquense de ONG'S Esplendor y Vida, durante el periodo que comprende del 24 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Las eventuales correcciones, implementación de sugerencias se han de ver reflejadas en los siguientes informes parciales que se puedan originar con ocasión del contrato 1510 de 2020.

Cordialmente,

LUZ DARY RUIZ DE ROMERO
CC. 25.033.669 de Quinchia.
Representante Legal:
Federación Orinoquense de ONG'S Esplendor y Vida - FEDEORO